

**CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE Y LA C. CARMEN BUENO MOLINA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FIDEICOMITENTE"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "FIDUCIARIO", BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LA C. LIC. LORENA MORALES MEDINA; MISMO QUE "LAS PARTES" SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** DECLARA "EL FIDEICOMITENTE", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

a).- Con fecha 19 de Enero del año 2001, celebró con "EL FIDUCIARIO" un Contrato de Fideicomiso Revocable denominado "Fideicomiso de Obra Participativa Municipal", el cual tiene por objeto dar transparencia y optimizar el manejo de las aportaciones económicas de los beneficiarios del programa Obra Participativa Municipal, así como participación de las obras en su beneficio, encargándose además del financiamiento de la aportación que les corresponda a los beneficiarios, para que estos puedan cubrirla en los plazos y condiciones adecuados a su situación económica.

b).- Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable así como evitar interpretaciones incorrectas de su contenido, el Comité Técnico propuso al H. Ayuntamiento de Juárez modificar parcialmente el contenido del acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de Octubre del año 2000 y en consecuencia al Contrato de Fideicomiso de fecha 19 de Enero del año 2001.

c) El H. Ayuntamiento de Juárez en sesión ordinaria número 86 de fecha 30 de Agosto del año 2001. aprobó modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento antes señalado, estableciendo específicamente en el mismo documento las modificaciones aprobadas y autorizando a los CC. Presidente y Secretario Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Contrato de Fideicomiso celebrado con "EL FIDUCIARIO"

d).- Las modificaciones aprobadas por el H. Ayuntamiento de Juárez, no alteran en forma alguna el fin para el cual fue aprobado el Fideicomiso de Obra Participativa Municipal.

**SEGUNDA.-** DECLARA "EL FIDUCIARIO", POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, QUE:

a).- Que tiene conocimiento y está de acuerdo en las modificaciones aprobadas por el H. Ayuntamiento de Juárez en la sesión numero 86 de fecha 30 de Agosto del año 2001, ya que las mismas le fueron consultadas previamente.

b).- En consecuencia de la anterior declaración, no tiene ningún inconveniente en seguir actuando como Institución Fiduciaria en el presente Convenio Modificatorio.

c).- Su representante cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo la firma de este convenio modificatorio, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**TERCERA.-** Declaran "LAS PARTES", que con el objeto de instrumentar la modificación parcial del Contrato de Fideicomiso de Obra Participativa Municipal No. 155748, de fecha 19 de Enero del año 2001, son conformes en celebrar el presente convenio sujetándose para lo anterior al cumplimiento de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Por medio de la presente cláusula "LAS PARTES" convienen modificar parcialmente las cláusulas TERCERA, CUARTA, SEXTA Y OCTAVA del Contrato de Fideicomiso de Obra Participativa Municipal, para quedar de la siguiente manera:

... TERCERA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.-

...

B.- Las aportaciones en efectivo o en especie, que en lo futuro efectúe el fideicomitente, para el cumplimiento de los fines del presente contrato, las cuales pueden derivarse de los siguientes conceptos:

...

III. De la recuperación de los montos financiados a los beneficiarios de la ejecución del programa de Obra Participativa Municipal y previa autorización del comité técnico de otros programas u obras municipales por cooperación.

...

... CUARTA.- FINES DEL FIDEICOMISO.-

...

III.- Previa instrucciones por escrito del comité técnico, con cargo al patrimonio del fideicomiso y hasta donde este alcance, entregue las cantidades que correspondan a los reembolsos que deberán hacerse a los beneficiarios en el programa de obra participativa municipal y demás programas que realizaron aportaciones a cuenta de las obras, cuando por cualquier motivo estas no sean factibles de realizarse o sean canceladas. En este caso procederá la devolución de las cantidades de dinero líquidas aportadas por estos.

IV.- Previa instrucciones por escrito del comité técnico, con cargo al patrimonio del fideicomiso y hasta donde este alcance, entregue las cantidades que correspondan para financiar con cargo al patrimonio fideicomitado, la realización de uno ó más proyectos contemplados dentro del Programa Anual de Obra Participativa Municipal y que se encuentren pendientes por falta de asignación presupuestal Municipal; conforme a los lineamientos de las convocatorias anuales y demás disposiciones relativas. Para ello el comité técnico deberá tomar en cuenta los pasivos que hubiere.

V.- Previa instrucciones por escrito del comité técnico, con cargo al patrimonio del fideicomiso y hasta donde este alcance y con cargo a los fondos que obren en su poder, efectúe los pagos, erogaciones y entregas periódicas que, de acuerdo al presupuesto y lineamientos aprobados por el comité técnico, se le ordenen para cubrir los gastos que la atención y operación del fideicomiso le originen.

... SEXTA.- INTEGRACION DEL COMITÉ TÉCNICO:

- ... I.El Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II.El Vicepresidente, que será el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- III.El Secretario, que será el Secretario de la Presidencia Municipal;
- IV.El Tesorero, que será el Tesorero Municipal;
- V.El Director Municipal de Desarrollo Social;
- VI.El Director Municipal de Obras Publicas;
- VII.El Regidor Coordinador de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal;
- VIII.El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda
- IX.El Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social;
- X.El Regidor Coordinador de la Comisión de Obras Públicas;
- XI.El Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano; y
- XII.Un Vocal Ejecutivo, que será nombrado por el Comité Técnico a propuesta del Presidente Municipal.

... OCTAVA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO:

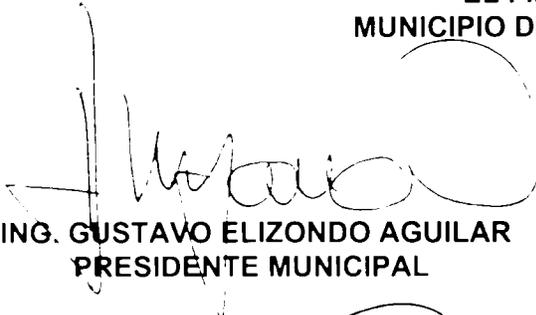
- VI.- Remitir a la Tesorería Municipal para su cobro, aquellas cuentas de beneficiarios del Programa de Obra Participativa Municipal y demás aprobadas por el Comité Técnico que presenten incumplimiento en los términos convenidos ó que se negaren a convenir;
- VII.- Solicitar a la Tesorería Municipal la entrega al fiduciario de las cantidades de dinero derivadas de la recuperación de la ejecución del programa de Obra Participativa Municipal y demás programas;
- X.- Aprobar, a propuesta del vocal ejecutivo, el presupuesto anual de gastos para la atención y operación de este fideicomiso; así como los lineamientos para su erogación;

...  
Será responsabilidad del Comité Técnico, la vigilancia, aprobación y control de todos y cada uno de los movimientos de depósitos que se efectúen al Fideicomiso y de que estos provengan estrictamente de los programas autorizados para su canalización a través de éste Fideicomiso. De igual manera todas y cada una de las salidas de recursos del Fideicomiso, serán autorizadas en apego al contrato y sus convenios modificatorios.

**SEGUNDA.-** Queda vigente en sus términos el **CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL NUMERO 155748**, de fecha 19 de Enero del 2001, ratificando "LAS PARTES" todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo documento, así como sus modificaciones.

- - - Leído y ratificado por las partes el presente documento, se firma por duplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua., a los 04 días del mes de octubre del 2001. -----

**EL FIDEICOMITENTE  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**



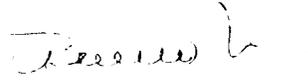
**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**C.P. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE  
TESORERO MUNICIPAL**



**C. CARMEN BUENO MOLINA  
REGIDORA COORDINADORA DE LA  
COMISION DE HACIENDA**

**EL FIDUCIARIO  
BANCO INTERNACIONAL, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BITAL**



**LIC. LORENA MORALES MEDINA  
APODERADO FIDUCIARIO**

LA PRESENTE FOJA 4 FORMA PARTE Y ES LA ULTIMA EN SU ORDEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL NUMERO 155748, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANCO INTERNACIONAL S.A., CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2001.